BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 2 Acta 76 Fecha 2-octubre-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 9/2018 PARA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La Resolución N° 7 inserta en el Acta 16 de fecha 22 de febrero de 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones – Ejercicio 2018, en el cual se contempla la convocatoria para la Adquisición y Recarga de Extintores para el Banco Nacional de Fomento, bajo la modalidad de Contratación Directa; las ofertas presentadas por FIRE MASTERS S.R.L e INTEG – VP S.R.L.; los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 310/2018 y CDP Nº 311/2018 ambos de fecha 22 de mayo de 2018; el informe CEO Nº 064/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 del Comité de Evaluación de Ofertas; la nota S.O.C. Nº 2876/2018 de fecha 18 de setiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe CEO Nº 064/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, recomienda adjudicar a la firma **INTEG - VP S.R.L.** la Contratación Directa CD Nº 9/2018 para la Adquisición y Recarga de Extintores para el Banco Nacional de Fomento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por cumplir la oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación; lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar el resultado de la Contratación Directa CD Nº 9/2018 para la Adquisición y Recarga de Extintores para el Banco Nacional de Fomento, de conformidad con el informe CEO Nº 064/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2º) Adjudicar la Contratación Directa CD Nº 9/2018 para la Adquisición y Recarga de Extintores para el Banco Nacional de Fomento, a la firma **INTEG - VP S.R.L.**, los Lotes 1 y 2, por un monto total de G. 39.963.000.- (guaraníes treinta y nueve millones novecientos sesenta y tres mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), hasta el cumplimiento de las obligaciones, en atención a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobre de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1º) de la presente Resolución, y al Anexo que consta de 4 (cuatro) páginas foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Autorizar a la División Cobros y Pagos de la Gerencia Departamental de Finanzas dependiente de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas, a efectuar los pagos correspondientes por la adjudicación resuelta en el Artículo 2º) de esta Resolución, previa presentación de las facturas visada por la dependencia afectada, en prueba de conformidad.----------

Art. 4º) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 3º) de esta Resolución a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 5º) Encomendar a la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto por la presente Resolución.---------

Art. 6º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: DANIEL CORREA - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Ramón Isidoro Ramírez Caballero - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario del Directorio

mf

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelfy S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 2 Acta 76 Fecha 2-octubre-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 9/2018 PARA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANEXO

- **INTEG-VP S.R.L.**

LOTE Nº 1 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES.									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	46191601-001	Extintor tipo ABC de 1kg.	Unidad	UNIDAD	5	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	70.000	350.000
2	46191601-001	Extintor tipo ABC de 2kg.	Unidad	UNIDAD	3	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	100.000	300.000
3	46191601-001	Extintor tipo ABC de 4kg.	Unidad	UNIDAD	4	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	220.000	880.000
4	46191601-001	Extintor tipo ABC de 6kg.	Unidad	UNIDAD	6	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	245.000	1.470.000
5	46191601-001	Extintor tipo ABC de 10kg.	Unidad	UNIDAD	6	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	420.000	2.520.000
6	46191601-001	Extintor tipo ABC de 6kg	Unidad	UNIDAD	3	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	840.000	2.520.000
7	46191601-001	Extintor tipo ABC de 10kg.	Unidad	UNIDAD	3	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	1.050.000	3.150.000
8	46191601-001	Extintor tipo ABC de 4kg.	Unidad	UNIDAD	4	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	910.000	3.640.000
9	46191601-001	Extintor tipo ABC de 6kg.	Unidad	UNIDAD	4	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	1.050.000	4.200.000
Precio total: Guaraníes diecinueve millones treinta mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------									**19.030.000.-**

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509992

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 2 Acta 76 Fecha 2-octubre-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 9/2018 PARA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

LOTE Nº 2 "RECARGA DE EXTINTORES"									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 1kg.	Unidad	UNIDAD	27	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	12.000	324.000
2	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 2kg.	Unidad	UNIDAD	9	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	25.000	225.000
3	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 4kg.	Unidad	UNIDAD	6	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	50.000	300.000
4	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 6kg.	Unidad	UNIDAD	44	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	75.000	3.300.000
5	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 10kg.	Unidad	UNIDAD	18	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	128.000	2.304.000
6	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 6kg	Unidad	UNIDAD	15	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	192.000	2.880.000
7	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 10kg.	Unidad	UNIDAD	16	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	320.000	5.120.000
8	46191601-002	Recarga de Extintores Gas Ecológico de 4kg	Unidad	UNIDAD	5	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	400.000	2.000.000
9	46191601-002	Recarga de Extintores Gas Ecológico de 6kg.	Unidad	UNIDAD	8	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	560.000	4.480.000
Precio total: Guaraníes veinte millones novecientos treinta y tres mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------									**20.933.000.-**

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelfy S.A. tel.: +595 61 509092

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 9/2018 PARA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

1. Las condiciones de pago: **Forma de pago: A Plazo.** Dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura, previo visto bueno por parte de la **Gerencia Departamental de Administración – División Patrimonio y División Servicios Generales en prueba de conformidad.**

- La moneda de pago será la **moneda nacional Guaraníes.**
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,1 % por cada día de atraso** hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

3. Se otorgará Anticipo: **N/A.**

4. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor total del contrato.**

5. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. **SI. (Formulario Nº 3).** Deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato más **30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.**

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del plazo citado".

6. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Ser un plazo no mayor **a 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor.**

7. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.
   32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.
   32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

   32.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de 3 (tres) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

   32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

   32.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

   32.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

COPIA SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509092

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 9/2018 PARA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

32.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

8. **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** Una vez suscripta la Orden de Compra la entrega de los bienes se realizara.

- **Para el Lote N° 1: "Adquisición de Extintores"**
  En coordinación con la División Patrimonio (Eduardo V. Haedo e/ Independencia Nacional y Nuestra Sra. De la Asunción – Edificio Remmele II).

- **Lote N°2: "Recarga de Extintores"**
  En coordinación con la División Servicios Generales – Sección Obras y Mantenimiento (Independencia Nacional y esquina Cerro Corá y 25 de Mayo).

9. **El valor de las multas será: 0.5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.**

10. Vigencia del contrato: **El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

***

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509092